

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° 2000.46.03.003-2026

OBJETO:

- 1) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**
- 2) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACUEDUCTOS DE IRACALES EN EL CORREGIMIENTO AYACUCHO – LA BUITRERA Y EL LLANITO EN EL CORREGIMIENTO LA ZAPATA - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**
- 3) DIAGNOSTICO DE LAS SOLUCIONES PARA LA DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES: VEREDA CHONTADURO DEL CORREGIMIENTO AYACUCHO, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO LA HERRADURA, VEREDA TORRE NORTE DEL CORREGIMIENTO LA TORRE, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO OBANDO, URBANIZACION EL JARDIN DEL CORREGIMIENTO TABLONES, VEREDA LA BOLSA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA, CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO LA ACEQUIA Y VEREDA LA CASCADA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**

SEPTIEMBRE DE 2026

I. INTRODUCCIÓN

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., pone a disposición de los interesados el Prepliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de consultoría cuyo objeto es: 1) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACUEDUCTOS DE IRACALES EN EL CORREGIMIENTO AYACUCHO – LA BUITRERA Y EL LLANITO EN EL CORREGIMIENTO LA ZAPATA - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

3) DIAGNOSTICO DE LAS SOLUCIONES PARA LA DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES: VEREDA CHONTADURO DEL CORREGIMIENTO AYACUCHO, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO LA HERRADURA, VEREDA TORRE NORTE DEL CORREGIMIENTO LA TORRE, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO OBANDO, URBANIZACION EL JARDIN DEL CORREGIMIENTO TABLONES, VEREDA LA BOLSA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA, CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO LA ACEQUIA Y VEREDA LA CASCADA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 del 2015, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de concurso de méritos abierto, teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del decreto 019 del 2012 y artículo 2.2.1.2.1.3.1. Y S.s. del decreto 1082 de 2015, como quiera que el objeto del contrato es de consultoría. Por las anteriores razones el presente proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de concurso de méritos abierto.

Los demás documentos que soportan y sustentan el proceso de selección están a disposición del público en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co>, en virtud del principio de transparencia.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección, para lo cual podrán consultar la plataforma del SECOP II con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución les atribuyen.

B. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial **“Lucha contra la Corrupción”** a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: <http://www.webmasteraanticorrupción.gov.co> al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

III. INFORMACIÓN GENERAL

A. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En virtud del objeto del presente proceso, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para contratar con el Estado.
2. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones del proceso de selección, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ambas modificadas por la Ley 1882 de 2015, Ley 1474 de 2011, del Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias), la presentación de la oferta es señal de aceptación de todos los aspectos que regulan el presente proceso.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en el pliego de condiciones.
7. Verificar el cronograma del proceso de selección y cumplir con las fechas y horas establecidas, teniendo en cuenta que la hora que rige el mismo corresponde a la hora Legal Colombiana.

8. Toda consulta debe formularse a través del portal único de contratación SECOP II, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

9. Verifique que la póliza de seriedad de propuesta se encuentre así:

9.1. Otorgada a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P

9.2. Como tomador que figure su razón social completa, incluyendo la sigla; esto último, siempre y cuando ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

9.3. El valor asegurado corresponde al fijado en este documento.

9.4. La vigencia corresponde a lo estipulado en este documento.

9.5. El objeto y número del proceso de selección, coincide con el de la propuesta que presente.

9.6. Está suscrita por el Tomador - Oferente.

10. Tenga presente la fecha y hora estipulada para el cierre del presente PROCESO DE SELECCIÓN, EN NINGÚN CASO SE TENDRÁN EN CUENTA PROPUESTAS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.

11. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P para verificar toda la información que en ellas suministren.

12. Cuándo se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, acorde con las exigencias o requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la Entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes previa evaluación del caso. Esto opera única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

13. Señor proponente, usted únicamente podrá presentarse a esta convocatoria pública, por una sola vez para el mismo grupo, ya sea como persona jurídica o integrante de consorcio o unión temporal, so pena de no ser tenida en cuenta ninguna de las ofertas en las cuales se presente.

14. El presente documento es un complemento al pliego de condiciones electrónico por tal razón en lo posible no se repetirá información que ya se encuentra diligenciada en la plataforma del SECOP II, salvo para dar alcance y mayor profundidad en los requerimientos solicitados en el pliego electrónico.

15. La oferta económica presentada en la plataforma deberá coincidir con la información reportada en los anexos respectivos.

16. Una vez sea adjudicado el proceso de selección, la firma digital del contrato deberá realizarse desde el usuario del representante legal del contratista o quien esté facultado para dicha suscripción.

B. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente proceso de selección, se enviará por medio de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, se advierte que cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II.

C. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el párrafo primero del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se establece que *“(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (...).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *“Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (...).”*

Igualmente, el numeral 7° ibídem consagra: *“De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables”.*

Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6° y 7° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la entidad hasta por el término de traslado del informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que al efecto les fije la Entidad, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

D. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. La oferta, anexos, documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben presentarse en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, deberá realizarse en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del centro universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES o la entidad que tenga a cargo tal reconocimiento.

E. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

De conformidad con la Circular Única de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en su función de ente rector del sistema de compras y contratación pública: Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el complemento al pliego de condiciones respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario público.

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

Para efectos del trámite de apostilla o legalización de documentos públicos otorgados en el exterior, debe estarse a lo establecido en la Resolución No. 1959 del 03 de agosto de 2020 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

F. INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión en la carta de presentación de la propuesta, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin embargo, será potestativo de la entidad tener dicho documento con tal carácter de reserva.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de la propuesta, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el interesado.

De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma y no aceptará la solicitud de confidencialidad del documento.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros tomando como referencia la información histórica en el siguiente sitio web: <https://www.banrep.gov.co/es/trm>

H. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las propuestas se hará únicamente a través de la opción “CREAR OFERTA”, del usuario proveedor, a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/SECOP/SECOP-ii., donde deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos habilitantes de capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y condiciones de experiencia; y los factores de ponderación (factores de calificación), teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta al momento de otorgar puntaje y establecer el orden de elegibilidad de las mismas, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

Los proponentes deberán indicar en SECOP II en la “Sección 3 – Cuestionarios – Oferta Económica”, el mismo valor presentado por el proponente en el ANEXO 12 - OFERTA ECONÓMICA, razón por la cual, si se llegará a presentar alguna diferencia en SECOP II, la Entidad modificará dicho valor en la plataforma y lo ajustará al valor de conformidad con lo presentado en el anexo enunciado, toda vez que será por este valor que se adjudicará el contrato que se genere del presente proceso de selección.

Nota 1: No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el cierre del proceso, ni las que sean enviadas por correo, fax, correo electrónico ni radicadas en las ventanillas de correspondencia de la entidad, lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

Nota 2: Se entenderán recibidas por la entidad, las propuestas que a la fecha y hora indicada en el cronograma hayan sido presentadas en la plataforma del SECOP II.

Nota 3: El proponente plural debe realizar la creación del perfil o cuenta en el SECOP II, de acuerdo con la modalidad de proponente plural escogida, y desde esta cuenta se debe presentar la oferta. Por ningún motivo se aceptarán las ofertas recibidas desde la cuenta de uno de los integrantes del proponente plural, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

Nota 4: Para la presentación de las propuestas, recomendamos hacerlo por lo menos con dos (2) horas de anticipación a la hora del cierre, en razón a prever cualquier falla que se pueda presentar en la plataforma del SECOP II.

Nota 5: La entidad realizará el ajuste al 19% del IVA a la oferta si identifica que la firma proponente debe cobrar el IVA y no lo tuvo en cuenta en su oferta económica.

I. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La Oferta presentada tendrá una validez de mínimo noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

La oferta será irrevocable, por lo tanto, una vez presentada los proponentes no podrán retractarse, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación cause a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P. aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta.

En consecuencia, una vez presentada la propuesta, los proponentes no podrán retirar o condicionar los efectos y alcances de esta.

J. PROPUESTAS PARCIALES

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos habilitantes y con el ofrecimiento de la totalidad de los ítems y descripciones técnicas a los cuales presenta la oferta, de lo contrario la oferta será rechazada, por lo cual no se aceptarán propuestas parciales.

K. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Así mismo, el contratista asumirá todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular e igualmente asumirá el costo de todos los impuestos, tributos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

L. APERTURA DEL PROCESO

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II, y la resolución de apertura de este proceso de selección se realizará mediante acto administrativo de carácter general, el cual debe contendrá toda la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

M. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas jurídicas y/o naturales, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme, cuyo objeto social debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

➤ PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año(s) más, salvo que el proponente aporte el documento del órgano social o institucional competente, que demuestre su intención de prorrogar la existencia de la persona jurídica; deberán estar registradas en la Cámara de Comercio respectiva.

➤ PERSONAS NATURALES

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

N. PLIEGOS DE CONDICIONES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

La entidad responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, antes de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo con la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor total de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

O. ADENDAS

Cualquier modificación que la entidad realice al pliego de condiciones, se efectuará a través de adendas, las cuales se expedirán hasta la fecha estipulada en el cronograma del proceso. Dichas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones definitivos y de los documentos del contrato. Las adendas que llegaren a presentarse serán publicadas en el SECOP II.

P. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un acto administrativo motivado y que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario.

Q. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cierre del presente proceso de selección será en la hora y fecha señalada en el cronograma de actividades y únicamente se tendrán en cuenta las ofertas presentadas a través del portal de contratación SECOP II.

Por consiguiente, se procederá al cierre del proceso y a la apertura de los sobres que contienen los documentos de la oferta a través de la plataforma del SECOP II y se realizará la publicación de la “Lista de proveedores”, misma que hace las veces de acta de cierre, pues así la ha denominado Colombia Compra Eficiente en la plataforma transaccional.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada para el recibo de propuestas, o condiciones diferentes a las previstas en los pliegos de condiciones.

R. PERIODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P verificará los requisitos habilitantes y evaluará las ofertas presentadas dentro del término señalado en el cronograma; en el evento que la Administración decida ampliar el término de evaluación lo hará mediante Adenda.

S. INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Los informes de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas serán publicados en el portal Único de Contratación SECOP II por el término fijado en el cronograma.

Oportunidad en la cual el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes y en el término perentorio del traslado del informe, las aclaraciones, precisiones y/o que se alleguen documentos, sin que por ello el proponente pueda modificar o adicionar su propuesta.

T. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO

El informe de evaluación se publicará en el SECOP II durante tres (3) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones al mismo y allegar los documentos pertinentes para aclarar o subsanar su oferta. Las observaciones deberán ser presentadas a través del SECOP II, dentro del término y hora indicada en el cronograma del proceso.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

U. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 *“toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma”*.

Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa

consignación de la erogación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

No obstante, se aclara que al ser expedientes electrónicos todos los interesados podrán descargar los documentos del proceso y las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, las cuales serán publicadas una vez la Entidad publique el informe de evaluación.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección no se encuentra limitado a MIPYMES.

W. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

TABLA 1- DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Contrato principal	Es el contrato al objeto de Consultoría
Oferta	Es la propuesta presentada a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación

TABLA 1- DEFINICIONES

Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

A. OBJETO

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades inició la etapa pre-contractual del proceso que permitirá seleccionar el contratista de la consultoría que realizará:

- 1) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
- 2) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACUEDUCTOS DE IRACALES EN EL CORREGIMIENTO AYACUCHO – LA BUITRERA Y EL LLANITO EN EL CORREGIMIENTO LA ZAPATA - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
- 3) DIAGNOSTICO DE LAS SOLUCIONES PARA LA DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES: VEREDA CHONTADURO DEL CORREGIMIENTO AYACUCHO, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO LA HERRADURA, VEREDA TORRE NORTE DEL CORREGIMIENTO LA TORRE, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO OBANDO, URBANIZACION EL JARDIN DEL CORREGIMIENTO TABLONES, VEREDA LA BOLSA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA, CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO LA ACEQUIA Y VEREDA LA CASCADA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

La Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

B. ALCANCE DEL OBJETO

El presente Pliego de condiciones recopila el mínimo de las actividades y procedimientos que la Consultoría deberá ejecutar durante el desarrollo del contrato, con el fin de verificar y asegurar lo estipulado en los documentos que conforman el pliego de condiciones cuyo objeto es:

- 1) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE GUANABANAL - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
- 2) FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACUEDUCTOS DE IRACALES EN EL CORREGIMIENTO AYACUCHO – LA BUITRERA Y EL LLANITO EN EL CORREGIMIENTO LA ZAPATA - MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
- 3) DIAGNOSTICO DE LAS SOLUCIONES PARA LA DISPOSICION DE AGUAS RESIDUALES: VEREDA CHONTADURO DEL CORREGIMIENTO AYACUCHO, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO LA HERRADURA, VEREDA TORRE NORTE DEL CORREGIMIENTO LA TORRE, CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO OBANDO, URBANIZACION EL JARDIN DEL CORREGIMIENTO TABLONES, VEREDA LA BOLSA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA, CENTRO POBLADO CORREGIMIENTO LA ACEQUIA Y VEREDA LA CASCADA DEL CORREGIMIENTO TIENDA NUEVA DEL MUNICIPIO DE PALMIRA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Si las actividades y procedimientos descritos en el presente pliego y en el anexo técnico de este proceso, no resultaren suficientes para verificar con absoluta certeza el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista de consultoría, el Interventor y/o Supervisor deberá implementar todos los procedimientos técnicos, administrativos, financieros, sociales y ambientales que resultaren necesarios para efectuar dicha verificación.

Si la ejecución del objeto del contrato de consultoría no cumpliera con las características señaladas en dicho contrato, sus apéndices, anexos y especificaciones, deberá ser advertido por el Interventor y/o Supervisor con el fin de adelantar oportunamente las acciones pertinentes para evitar o corregir tal situación. De lo contrario, el consultor será responsable por los perjuicios ocasionados a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en los montos indicados en el contrato de consultoría, sin perjuicio de la imposición de las multas a las cuales haya lugar según el contrato de consultoría.

El consultor deberá tener en cuenta que la única remuneración existente por concepto de la ejecución de sus funciones será la descrita en el contrato de consultoría.

Los términos que no se hallen definidos expresamente, se entenderán de acuerdo con su sentido natural y obvio según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

El Consultor con control de calidad será responsable ante VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. por el manejo total y la ejecución del contrato.

C. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

La metodología y las actividades para realizar dentro de la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, el cual hace parte integral del presente pliego, en él se relacionan las actividades que deberán cumplirse, sin perjuicio de las demás que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., a través de la Supervisión y/o interventoría estime necesarias. Además, deberán cumplir con el anexo técnico del proceso, el cual hace parte integral del expediente contractual. Para el cumplimiento del objeto del contrato la Supervisión y/o Interventoría podrá sugerir dentro de su propuesta técnica adiciones a la metodología con el objetivo de mejorar su ejecución y el alcance de los resultados.

D. TIPO DE CONSULTORES ELEGIBLES

Podrán manifestar su interés en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales o jurídicas que tengan por objeto la consultoría de Estudios y Diseños en proyectos del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

E. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Contrato de consultoría para los Estudios y Diseños.

F. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio profesional, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en el pliego de condiciones para la presentación de las propuestas de consultoría de Estudios y diseños, del Anexo Técnico y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor deberá contraer, entre otras, las siguientes obligaciones:

1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONSULTOR con la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
- Informar oportunamente al SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR del contrato los inconvenientes que existan en desarrollo del contrato de consultoría.
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.

- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o lleguen a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor y/o interventor. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones.
- Entregar en la forma y condiciones pactadas, los productos obligatorios, establecidos en los pliegos de condiciones y Anexo Técnico.
- Asistir a las reuniones que se programen durante el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el CONSULTOR.
- Desarrollar la Consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El CONSULTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor y/o interventor designado y el representante legal de la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, siempre y cuando el nuevo miembro propuesto cuente con calidades profesionales iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.

2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

- Será responsabilidad exclusiva de EL CONTRATISTA ejecutar la formulación, estructuración y elaboración de los estudios y diseños técnicos del proyecto para la optimización y mejoramiento de los sistemas de acueducto en zonas rurales del departamento del Valle del Cauca, específicamente en los siguientes sectores:
 - 1) Corregimiento Guanabanal del municipio de Palmira (V).
 - 2) Vereda El Llanito en el Corregimiento La Zapata y Corregimiento Ayacucho – La Buitrera, zona rural del municipio de Palmira (V)
 - 3) Vereda Chontaduro del corregimiento Ayacucho, Centro poblado del corregimiento La Herradura, Vereda La Torre Norte del corregimiento La Torre, Centro poblado del corregimiento Obando, Urbanización El Jardín del corregimiento Tablones, Vereda La Bolsa del corregimiento Tienda Nueva, Centro poblado corregimiento La Acequia y Vereda La Cascada del corregimiento Tienda Nueva del municipio de Palmira (V)
- De todos los trabajos autorizados **EL CONSULTOR**, se deberá dejar constancia escrita en el expediente del contrato.
- El CONSULTOR será el responsable de realizar el informe de avance de acuerdo con los plazos establecidos en el contrato y según formato suministrado por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
- Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

3. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

- Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y/o interventor que designe la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que se afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.
- Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
- Elaborar y suscribir las actas de las reuniones que se realicen en ejecución de la Consultoría. Las actas deberán ser entregadas a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, debidamente suscrita por los asistentes.
- Justificar por escrito las solicitudes que realice al Interventor o supervisor del contrato. Contar con los vehículos requeridos para el desarrollo de las actividades en los Municipios que hagan parte del objeto contractual.
- Presentar informes de avance de la consultoría acorde al Anexo Técnico para verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del plan de trabajo y al cronograma acordado con el supervisor y/o interventor.
- Presentar semanalmente un porcentaje de avance para hacer seguimientos al cumplimiento del cronograma.
- Presentar informes de acuerdo con las solicitudes del MVCT.
- Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días calendario de antelación al inicio de la Consultoría, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, con excepción de las personas que hacen parte del equipo de trabajo principal.
- Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, además del personal mínimo exigido.
- Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente (cuando aplique, de acuerdo con la normatividad vigente).
- Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. En todo caso, el supervisor y/o Interventor deberá aprobar, previamente el reemplazo.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas con la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, por causa o con ocasión del contrato.
- Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con la Empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de la contratación.

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

- Controlar la contabilidad de la consultoría, que sea clara, precisa y actualizada para que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., cuando lo estime pertinente pueda constatar el buen manejo de la consultoría.
- Mantener los términos contractuales durante la ejecución del contrato de consultoría, en caso de romper la igualdad por causas no imputables a quien resulta afectado, deberá presentar a la empresa para su aprobación las medidas necesarias para su restablecimiento debidamente soportadas, con el correspondiente informe.
- Llevar permanentemente el informe comparativo entre la inversión real de la consultoría y el presupuesto inicial, en el cual muestre claramente las diferencias existentes, las actividades a ejecutar, las ejecutadas y en general llevar estrictamente el balance de la consultoría.
- Las solicitudes, órdenes, documentación, determinaciones, consultas, definiciones, modificaciones y demás gestiones en desarrollo del contrato, deberán cursarse entre el Supervisor y/o interventor, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. y el contratista por escrito. Ninguna orden del Supervisor y/o interventor de la consultoría podrá darse verbalmente, es obligatorio para el Consultor entregar por escrito sus solicitudes o sugerencias, las cuales deberán enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

5. OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL:

- Tener en cuenta la normatividad ambiental vigente que compete en la elaboración de los Estudios y Diseños.
- Resolver las consultas e inquietudes de las comunidades con respecto al manejo ambiental del proyecto.
- Diseñar o recomendar las medidas tendientes a controlar, compensar y mitigar los efectos ambientales.
- Diligenciar o tramitar los permisos ambientales para ejecución de la consultoría ante las autoridades competentes.

G. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La Consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla

CODIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76121700	Tratamiento de Desechos Líquidos
77101600	Planeación ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

H. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del contrato se estableció con base en los estudios de mercado realizados a través de cotizaciones y el cual arrojó como resultado un valor de **QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$531.450.000)** este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Estos valores fueron estimados previamente en los estudios de mercado.

Para la atención de los compromisos derivados del presente proceso de selección, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:

NUMERO DE CDR	FECHA EXPEDICION CDR	VALOR POR FUENTE
20887	11 de junio de 2026	\$ 212.580.000.00
20889	11 de junio de 2026	\$ 212.580.000.00
20891	11 de junio de 2026	\$ 106.290.000.00
TOTAL		\$ 531.450.000.00

I. Forma de pago

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. pagará al consultor el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, mediante la siguiente forma de pago: Un primer pago Anticipado correspondiente al treinta (30%) del valor total del contrato, el cual se pagará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. tramitará ante el Consorcio Fiduciario FIA el pago correspondiente.

Productos y/o Componentes	Porcentaje del valor del contrato (%)	Forma de pago
Plan de trabajo Cronograma Hojas de Vida de personal y demás documentos requeridos	30%	Primer Pago – Pago anticipado equivalente al treinta (30%) del contrato, que será desembolsado una vez se haya perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución, aprobadas las pólizas de garantías correspondientes y acreditada la entrega y aprobación de: Plan de trabajo, cronograma, hojas de vida de personal, protocolo de bioseguridad y salud en el trabajo y demás documentos requeridos por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
Producto 1	10%	Segundo pago previa aprobación por parte de EL INTERVENTOR Y/O EL SUPERVISOR del Contrato de la FASE I - producto 1, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, asumido por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
Producto 2	10%	Tercer pago previa aprobación por parte de EL INTERVENTOR Y/O EL SUPERVISOR del Contrato de la FASE II- producto 2, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, asumido por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
Producto 3	20%	Cuarto pago previa aprobación por parte de EL INTERVENTOR Y/O EL SUPERVISOR del Contrato de la FASE III - producto 3, equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, asumido por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
Producto 4	20%	Quinto pago previa aprobación por parte de EL INTERVENTOR Y/O EL SUPERVISOR del Contrato de la FASE IV - producto 4, equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, asumido por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
Producto 5	10%	Un Sexto y último pago previo concepto favorable o carta de viabilización y previa aprobación por parte de EL INTERVENTOR Y/O EL SUPERVISOR del Contrato de la FASE V- producto 5, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, asumido por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Los diferentes relacionados en la forma de pago, se encuentran detallados en el Anexo Técnico.

J. Equipo de trabajo (habilitante)

El contratista deberá contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, legales, ambientales y presupuestales vigentes en el territorio nacional e internacional para la ejecución de este tipo de Consultoría, que permita atender el desarrollo normal del objeto contractual dentro del plazo propuesto.

Para la acreditación del personal requerido el proponente deberá diligenciar el formulario correspondiente firmado por el representante legal o apoderado del Proponente seleccionado y por el profesional, este deberá suscribir una carta de compromiso, en donde manifieste el interés y disponibilidad de participar de la propuesta que presente el proponente. Este formulario se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la respectiva firma.

A efectos de validar la experiencia general del personal propuesto se tomará la fecha desde la expedición de la matrícula profesional y para la experiencia específica de cada integrante del personal requerido, deberán adjuntarse las certificaciones y demás soportes que se requieran para

la integral verificación de los documentos aportados para la acreditación de las condiciones del perfil del profesional.

Conforme a lo anterior, para desarrollar las actividades de la Consultoría de Estudios y Diseños, se requiere que el proponente cuente con el siguiente personal, el cual su cumplimiento es requisito habilitante para que su propuesta pueda ser ponderada:

TABLA 3- Equipo De Trabajo

DESCRIPCION -EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL	Nº de Personal requerido	% DEDIC
Director Proyecto	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado el cargo de director y/o Coordinador de Proyecto, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños o actualización de estudios y diseños de proyectos relacionados con el sector de agua potable y/o saneamiento básico.	1	50%
Ingeniero Hidráulico / Sanitario	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con Postgrado en Ingeniería civil, Ingeniería Hidráulica o de Recursos Hídricos. Deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado actividades como Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Sanitario, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños o actualización de estudios y diseños de proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.	1	70%
Especialista Estructural	Ingeniero Civil, con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con Postgrado en estructuras o Diseño Estructural o Ingeniería Estructural. Deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado actividades como Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de infraestructura del sector de agua potable y/o saneamiento básico.	1	40%
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, Geólogo con mínimo DIEZ (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional con posgrado en Geotecnia, Ingeniería Geotécnica, Mecánica de Suelos o Geología para Ingeniería. Deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado actividades como Especialista en Geotecnia, Ingeniero Geotécnico, Geotecnista y/o Especialista en Mecánica de Suelos, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de infraestructura del sector de agua potable y/o saneamiento básico.	1	40%
Ingeniero Electricista	Ingeniero electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electromecánico con mínimo DIEZ (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con posgrado en Automatización industrial, Sistemas Eléctricos, Instrumentación, Sistemas de Potencia. Deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado actividades como Ingeniero Electricista, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y	1	30%

DESCRIPCION -EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL	N° de Personal requerido	% DEDIC
	diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de infraestructura del sector de agua potable y/o saneamiento básico.		
Ingeniero Topógrafo	Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta con mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta o registro profesional correspondiente. Con experiencia específica en levantamientos topográficos y/o georreferenciación y/o nivelación y/o elaboración de información topográfica en dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado actividades como Ingeniero Topógrafo, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de infraestructura del sector de agua potable y/o saneamiento básico.	1	60 %
Trabajador Social	Profesional en Trabajo Social, Sociología, Antropología, Psicología Social con mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta o registro profesional correspondiente, cuando aplique. Con experiencia específica de mínimo dos (2) contratos de procesos de gestión social, diagnóstico y caracterización socioeconómica, identificación y análisis de actores, participación comunitaria, socialización, concertación, relacionamiento institucional y/o acompañamiento social de proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico.	1	30%
Gestor Predial	Profesional en Derecho o Ingeniería Catastral y Geodesia o áreas afines, con mínimo OCHO (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta o registro profesional correspondiente con posgrado en Derecho Inmobiliario o Derecho Urbano o notariado y registro o Catastro y Geodesia. Acreditar participación en mínimo DOS (2) contratos de consultoría cuyo objeto o alcance haya comprendido la realización, revisión y/o actualización de estudios y diseños en proyectos de infraestructura del sector de agua potable y/o saneamiento básico, en los cuales haya desempeñado el rol de Especialista, Asesor, Gestor o Coordinador Predial, ejecutando actividades de gestión, diagnóstico o saneamiento predial.	1	30%
Profesional en costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Ingeniero de Costos y Presupuestos, Arquitecto, Ingeniero Industrial o profesional afín, con mínimo SEIS (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia específica mínimo TRES (3) años en elaboración, estructuración, revisión y/o actualización de presupuestos de obra, análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obra, costos directos e indirectos, AIU, presupuestos detallados y programación de costos para proyectos de infraestructura, agua potable y/o saneamiento básico.	1	50%

NOTA 1:

- 1.- La experiencia que aporten los profesionales, deberá acreditarse a través de contratos terminados y liquidados, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- 2.- La totalidad del personal antes citado, se deberá mantener durante el desarrollo de la interventoría.

NOTA 2: El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Documento de identificación - Cédula de Ciudadanía
- Hojas de vida
- Copia de los títulos técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- Certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida (general y específica), del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.
- La experiencia específica deberá acreditarse con certificaciones o actas de liquidación donde certifique que ha llevado a cabo actividades relacionadas con las requeridas en la columna “Experiencia Exigida” - específica, según el cargo y perfil.
- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula y tiempo de dedicación. Anexo No. 7. Modelo Carta compromiso laboral de equipo de trabajo.

NOTA 3: Los documentos deberán allegarse en forma clara y legible.

Las certificaciones o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo No. 11 – EXPERIENCIA DEL PERSONAL - Formato experiencia del personal mínimo requerido.

NOTA 4: En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso

temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

Se considera que los estudios de postgrados que corresponden a Nivel 7 como título Posgrado, Especialización, Maestría o equivalentes. Además de ello también deberá tenerse en cuenta lo indicado la Clasificación internacional normalizada de la educación NIVEL 7 - NIVEL DE MAESTRIA, ESPECIALIZACIÓN O EQUIVALENTE, por lo cual deberá presentar documento del ente de ordena nacional colombiano en que se realice la verificación y validación de esto.

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del contrato deberá ostentar iguales o mejores perfiles y experiencia que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

NOTA 5. Sólo será válida la experiencia certificada después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. En caso de que se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado; y la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades respectivas.

NOTA 6: Si durante la etapa contractual o de ejecución del contrato, surge alguna circunstancia que impida que el personal relacionado en la propuesta pueda continuar con el desarrollo de las actividades, el contratista deberá informar dicha situación a la entidad o al interventor del contrato, y reemplazar al personal por uno de calidades iguales o superiores, para lo que deberá presentará a consideración de la Entidad o del interventor la hoja de vida y los soportes del nuevo personal previo al cambio.

NOTA 7: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 8: La documentación de este personal se deberá presentar con la oferta económica.

NOTA 9: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

NOTA 10: Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

NOTA 11: El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal

extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación

K. Plazo de ejecución del contrato

La Consultoría debe de llevarse a cabo en un plazo de ejecución de SEIS (6) meses, contados a partir del acta de inicio y hasta la liquidación de la consultoría, que se deberá suscribir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías.

L. Lugar de ejecución del contrato

El contrato de consultoría se ejecutará en los siguientes corregimientos y veredas del municipio de Palmira, del Departamento del Valle del Cauca:

- Corregimiento Guanabanal del municipio de Palmira (V).
- Vereda El Llanito en el Corregimiento La Zapata, zona rural del municipio de Palmira (V)
- Corregimiento Ayacucho – La Buitrera, zona rural del municipio de Palmira (V)
- Vereda Chontaduro del corregimiento Ayacucho, Centro poblado del corregimiento La Herradura, Vereda La Torre Norte del corregimiento La Torre, Centro poblado del corregimiento Obando, Urbanización El Jardín del corregimiento Tablones, Vereda La Bolsa del corregimiento Tienda Nueva, Centro poblado corregimiento La Acequia y Vereda La Cascada del corregimiento Tienda Nueva del municipio de Palmira (v)

V. REQUISITOS HABILITANTES

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, aceptará la oferta al proponente cuya propuesta sea la más conveniente o favorable y se ajuste a las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente complemento al pliego de condiciones, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y el Manual de Contratación.

El análisis de las ofertas se realizará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015:

Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.
2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la evaluación de las ofertas frente a todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, incluyendo los requisitos habilitantes y los de asignación de puntaje.

3. Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Ahora bien, la verificación de los requisitos habilitantes se hará de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad y los factores a considerar serán los siguientes:

FACTORES HABILITANTES	
<i>CAPACIDAD JURÍDICA</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>CONDICIONES DE EXPERIENCIA</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>CAPACIDAD FINANCIERA</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>
<i>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS</i>	<i>Habilitado/No habilitado</i>

NOTA 1: Si llegara a ser necesario, la aclaración o subsanación de estos requisitos, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 modificado por la Ley 1882, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P podrá de oficio o a solicitud de parte, verificar la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información.

NOTA 2: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones, en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección.

NOTA 3: En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal estos factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección.

NOTA 4: Serán habilitadas, las propuestas que obtengan en todos los criterios de verificación el concepto de “HABILITADO”. Los proponentes cuyas propuestas sean “HABILITADAS”, continuarán dentro del proceso de selección concurso de méritos abierto en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Los Proponentes extranjeros que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deben presentar además de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados

con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

A. Capacidad Jurídica

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. debe verificar con el Registro Único de Proponentes la experiencia del proponente, la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las demás condiciones necesarias y que se vean reflejadas en dicho certificado de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.5.6 del decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. podrá de oficio hacer tal verificación de forma directa o solicitándole al oferente la presentación de aclaraciones o documentación adicional que no se adjuntó a la propuesta.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1) Que su objeto social les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir, servicios de consultoría de Estudios y Diseños de proyectos del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir el requisito para la actividad que va asumir dentro de la propuesta.

2) Que el representante legal esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos. Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

El proponente extranjero deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional o deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas de origen extranjero tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

3) Que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

4) Los proponentes colombianos deberán anexar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir con este requisito.

5) Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo N° 1 - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el cual deberá estar firmado por el representante legal o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En caso de que la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la carta de presentación deberá ser suscrita por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter, dicha carta de presentación deberá venir suscrita por el Ingeniero Sanitario, lo cual podrá surtirse si el representante legal, en caso de persona jurídica ostenta dicha profesión, en caso de no ser ingenieros civil y/o sanitario y/o hidráulico, dicha carta deberá venir avalada por uno de estos profesionales, lo cual se entenderá con la firma de la misma y copia de la cedula, tarjeta y/o matricula profesional y certificado del COPNIA o quine competa.

6) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas colombianas y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la licitación pública. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá

presentar este Certificado. En caso de ser persona natural deberá de presentar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

7) Documento de conformación del consorcio o unión temporal. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal
- b. Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal, a menos que se presente alguna inhabilidad sobreviviente y se deberá de proceder de acuerdo al artículo 9.1 de la ley 80 de 1993.
- f. Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los consorciados o miembros de la unión temporal, atendiendo lo exigido para estos documentos en los presentes Pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la facturación la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

8) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados. De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

9) Compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad (Anexo No 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCION)

10) Los proponentes deberán presentar con su oferta garantía de seriedad de la oferta a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., a través de una póliza que ampare el riesgo de seriedad de la oferta otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

La garantía de seriedad de la oferta debe de estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 del 2015, que además deberá de contener:

- Asegurado/Beneficiario: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.
- Cuantía: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

- Vigencia: Noventa (90) días, contados a partir de la contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso.
- Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y, no a nombre de los representantes legales, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del decreto 1082 del 2015.

Cuando la Póliza de Seguros, la Garantía Bancaria o el patrimonio autónomo no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., so pena de rechazo de la propuesta, si el proponente no realiza las modificaciones dentro del término perentorio determinado por el comité evaluador.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los casos establecidos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del decreto 1082 del 2015.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza.

En caso de presentación conjunta de ofertas, ya sea por Consorcio o Unión temporal, la garantía de seriedad deberá expedirse a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal según el caso de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.4. Del decreto 1082 del 2015.

En el evento de prórroga de alguno de los plazos del Proceso, el proponente deberá ampliar por el mismo período el de la prórroga de la garantía de seriedad de la oferta, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, por incumplimiento en la suscripción del contrato por parte del adjudicatario, la póliza de seriedad de la oferta se hará efectiva a favor de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. devolverá a solicitud de los proponentes no favorecidos en el presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta una vez se suscriba el respectivo contrato.

11) Registro único de proponentes vigente, así: La inscripción debe estar vigente y en firme, e incluirá la información relacionada con la clasificación y calificación del mismo en los aspectos de experiencia, capacidad jurídica, financiera y organizacional en cumplimiento de los artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6. Del decreto 1082 del 2015.

El proponente persona natural o consorcios o uniones temporales deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, documento que deberá de estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde aparezca registrado y clasificado en las actividades de Proveedor, cuyas especialidades o grupos correspondan a todos los códigos, de conformidad con el objeto de la presente convocatoria pública.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) la experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización con los requisitos establecidos para el efecto en el decreto 1082 del 2015, la cual será aceptada previa verificación de cumplimiento por el comité evaluador que para el efecto designe VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

El proponente persona natural o consorcios o uniones temporales deberán presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, documento que deberá de estar vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria, donde aparezca registrado y clasificado en las actividades de Proveedor, cuyas especialidades o grupos correspondan a todos los códigos de clasificación, de conformidad con el objeto de la presente convocatoria pública, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con todos y cada uno de los códigos de clasificación en el RUP.

En caso de que el proponente o el conjunto de los miembros que conforman cualquiera de las figuras asociativas descritas en el artículo 7º de la ley 80 del 1993, que no cumplan con la inscripción a la fecha de cierre del presente proceso de contratación con su propuesta, será RECHAZADA, de acuerdo con lo expresado en el párrafo segundo de la circular externa N°. 12 de U.A.E. Colombia Compra Eficiente.

Cuando se subsane la fecha de expedición del RUP para efectos de acreditación de requisitos habilitantes, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo con posterioridad a la fecha del cierre, en acatamiento a los principios de igualdad, transparencia, economía y seguridad jurídica como principios orientadores de la actividad contractual estatal.

12) Copia de la cedula de ciudadanía: Para personas naturales y del representante legal de las personas jurídicas, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia.

13) Copia del NIT o RUT: ya sea persona natural o jurídica, en caso de consorcio o unión temporal, cada integrante debe anexar copia, o en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

14) El proponente y/o su representante legal no deberá estar incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades para el presente proceso, lo cual se verificara con los certificados de procuraduría, contraloría, RNMC, antecedentes judiciales, antecedentes delitos sexuales, REDAM.

15) Situación militar definida, cuando aplique.

16) CONFLICTOS DE INTERÉS

No podrán presentar ofertas en el Proceso de Contratación:

1. Los proponentes que sea controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de consultoría.
2. Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará la consultoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos tres años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
3. Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con o con el adjudicatario del Contrato principal.
4. Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de manera conjunta bajo una estructura plural con el Interventor de la Consultoría.

B. Experiencia habilitante

La experiencia para este proceso se considerará como factor Habilitante en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 5 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo con lo expresado en el párrafo segundo de la circular externa No. 12 de U.A.E. Colombia Compra Eficiente.

“La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia”.

1. En virtud de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 del 2015, el Decreto reglamentario 1860 de 2021, la entidad permite facilitar la participación en el Proceso de Contratación, por lo que, las MIPYMES que pretendan participar, podrán acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con un mínimo de DOS (2) y máximo TRES (3) contratos que hayan terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y que tenga como objeto y/o alcance:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de consultoría relacionados con **estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos relacionados con el sector de agua potable y/o saneamiento básico**, que se haya ejecutado directamente con entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios y/o entidades privadas y/o entidades públicas y/o Corporaciones Autónomas regionales.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe corresponder a la consultoría cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños o actualización de estudios y diseños de sistemas de acueducto y plantas de tratamiento de agua potable - PTAP, incluyendo actividades de evaluación de alternativas y diseño definitivo.
- Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general, debe corresponder a la consultoría cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños o actualización de estudios y diseños de sistemas de alcantarillado y plantas de tratamiento de aguas Residuales - PTAR, incluyendo actividades de evaluación de alternativas y diseño definitivo.

Para los demás proponentes que no ostenten, condición de MIPYMES, acreditar la experiencia exigida en el presente proceso de selección con máximo DOS (2) Contratos

Esta experiencia será evaluada teniendo en cuenta, lo indicado en los literales A, B y C.

A. El proponente acreditará el requisito de experiencia general y específica cuando la sumatoria de los valores de los contratos aportados para acreditar la experiencia, expresados en SMMLV, sea igual o superior al valor mínimo establecido en la siguiente tabla, de acuerdo con el número de contratos presentados para acreditar la experiencia:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar Presupuesto Oficial: \$ 1.544.282.026 SMMLV: 881,99
Un (1) contrato	Setenta y cinco (75%) del presupuesto Oficial
Dos (2) contratos	Ciento veinte (120%) del presupuesto Oficial
Tres (3) contratos - MIPYMES	Ciento cincuenta (150%) del presupuesto Oficial

Para efectos de la evaluación, el valor de cada contrato será tomado en SMMLV conforme a la información registrada y certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP, vigente a la fecha de presentación de la oferta. En consecuencia, no se efectuará una conversión adicional por parte de la Entidad respecto del valor del contrato registrado en el RUP.

En caso de que un proponente MIPYME relacione o aporte más de tres (3) contratos en el Formato No. 3 – Experiencia, para efectos de la evaluación se tendrán en cuenta únicamente los tres (3) contratos de mayor valor expresado en SMMLV, siempre que cumplan con las demás condiciones de experiencia exigidas en el presente proceso.

En todo caso, los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán cumplir con las condiciones de objeto, alcance, actividades y demás requisitos técnicos establecidos por la Entidad para la experiencia general y específica.

B. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la ejecución de un proyecto en zona rural.

C. Todos los contratos deben estar clasificados en el RUP en al menos tres (3) de los códigos relacionados en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
76121700	Tratamiento de Desechos Líquidos
77101600	Planeación Ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura
83101500	Servicio de acueducto y alcantarillado

Para efectos de asignar puntajes se tendrá en cuenta lo estipulado en la Tabla 9 - Experiencia puntuable del Proponente.

3. Para demostrar la experiencia solicitada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., los contratos deberán de venir acompañados de su respectiva certificación y/o contrato y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante y, deberá de contener toda la información necesaria para corroborar lo solicitado (nombre de la entidad contratante, objeto, contratista, fechas de inicio y finalización del contrato, valor del contrato, porcentaje de participación, cantidades requeridas de las actividades etc., y las necesarias para efectos del presente proceso). Lo anterior mediante certificaciones expedidas por Entidades prestadoras de Servicios Públicos domiciliarios y/o Entidades Privadas y/o Entidades públicas y/o Corporaciones Autónomas Regionales a las cuales se les haya prestado el servicio.

Cuando el contrato que se pretenda acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta el valor de la experiencia registrado en el RUP o, cuando el integrante no se encuentre obligado a estar inscrito en el RUP,

el valor acreditado mediante el documento válido correspondiente, multiplicado por el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en la respectiva estructura plural.

En caso de no cumplir alguno de los literales exigidos para la experiencia específica, la propuesta se considerará que NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

En ejercicio de esta facultad que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en los criterios que son objeto de ponderación de las propuestas, en virtud del principio de igualdad, selección objetiva y transparencia en el proceso de contratación y demás contenidos de manera expresa en el artículo 209 de Constitución Política, 23 y S.s. de la ley 80 de 1993; artículo 3º de la ley 1437 de 2011 y demás dispuestos en nuestro ordenamiento jurídico doméstico.

El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica, toda vez que solo se ajusta a las condiciones mínimas necesarias para que la propuesta quede HABILITADA.

NOTA: Los contratos y/o certificaciones relacionadas dentro de la propuesta que no cumplan con los requisitos establecidos anteriormente, o respecto de los cuales los documentos soporte no permitan acreditar la totalidad de la información necesaria para verificar las condiciones de experiencia exigidas, no serán tenidos en cuenta para validar la experiencia específica del proponente ni para acreditar los requisitos mínimos exigidos para efectos de la habilitación de la propuesta.

C. Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que miden la fortaleza financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Quien aspire a participar en el presente proceso, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente, actualizado y en firme, que contenga las cifras de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, al cierre de este proceso.

Ahora bien, de conformidad con las conclusiones del estudio del sector y con el objetivo de establecer criterios diferenciales para EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el deber de las entidades de generar condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, las empresas que se encuentren catalogadas como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES podrán acreditar los siguientes indicadores financieros:

TABLA 5 - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 3,0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor ($<$) al 40%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 10 VECES

Conforme a lo anterior, los demás proponentes que concurren al proceso de selección que no se encuentren catalogados como EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, deberán acreditar los siguientes indicadores:

TABLA 6 - INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA – EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente	Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 3.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO TOTAL (ET) (Pasivo total / activo total)	Debe ser menor ($<$) al 35%.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): Utilidad operacional / gastos de interés	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 15 VECES

NOTA 1: Para determinar la capacidad financiera de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de

participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: Para evaluar el indicador de liquidez, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan pasivos corrientes y por ende no tienen obligaciones o deudas a corto plazo, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones o deudas a corto plazo resulta HABILITADO.

NOTA 3: Para evaluar el indicador de cobertura de intereses, cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, pues puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta HABILITADO.

NOTA 4: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente no corresponda a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 5: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 6: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

VI. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos de los proponentes a través de su rentabilidad del activo, y del patrimonio.

La capacidad de organización se verificará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente y en firme y contener la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, así:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

TABLA 7 - INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE): utilidad operacional/ patrimonio	Debe ser mayor o igual ($\geq$) 10%
Rentabilidad sobre activos (ROA): utilidad operacional/ activo total	ROA: Debe ser mayor o igual ($\geq$) 10%

NOTA 1: Para determinar la capacidad organizacional de los Consorcios y/o Uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los Indicadores Financieros del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se continuarán los Indicadores Financieros.

NOTA 2: En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en términos señalados en el pliego de condiciones.

NOTA 3: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información de capacidad organizacional que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.
- Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

NOTA 4: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en el RUP.

D. EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE

El oferente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

DESCRIPCION -EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL	Nº de Personal requerido	% DEDIC
Director Proyecto	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, con mínimo quince (15) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado el cargo de Director y/o Coordinador de Proyecto, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños o actualización de estudios y diseños de proyectos relacionados con el sector de agua potable y/o saneamiento básico.	1	50%
Ingeniero Hidráulico / Sanitario	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Sanitario, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con Postgrado en Ingeniería civil, Ingeniería Hidráulica o de Recursos Hídricos. Deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado actividades como Ingeniero Hidráulico y/o Ingeniero Sanitario, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños o actualización de estudios y diseños de proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.	1	70%
Especialista Estructural	Ingeniero Civil, con mínimo ocho (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con Postgrado en estructuras o Diseño Estructural o Ingeniería Estructural.	1	40%

DESCRIPCION -EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL	Nº de Personal requerido	% DEDIC
	Deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado actividades como Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de infraestructura del sector de agua potable y/o saneamiento básico.		
Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil, Ingeniero Geólogo, Geólogo con mínimo DIEZ (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la matrícula profesional con posgrado en Geotecnia, Ingeniería Geotécnica, Mecánica de Suelos o Geología para Ingeniería. Deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado actividades como Especialista en Geotecnia, Ingeniero Geotécnico, Geotecnista y/o Especialista en Mecánica de Suelos, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de infraestructura del sector de agua potable y/o saneamiento básico.	1	40%
Ingeniero Electricista	Ingeniero electricista o Ingeniero Electrónico o Ingeniero Electromecánico con mínimo DIEZ (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matrícula profesional con posgrado en Automatización industrial, Sistemas Eléctricos, Instrumentación, Sistemas de Potencia. Deberá acreditar experiencia específica en mínimo dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado actividades como Ingeniero Electricista, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de infraestructura del sector de agua potable y/o saneamiento básico.	1	30%
Ingeniero Topógrafo	Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral y Geodesta con mínimo DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta o registro profesional correspondiente. Con experiencia específica en levantamientos topográficos y/o georreferenciación y/o nivelación y/o elaboración de información topográfica en dos (2) contratos de consultoría, en los cuales haya desempeñado actividades como Ingeniero Topógrafo, cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de infraestructura del sector de agua potable y/o saneamiento básico.	1	60 %
Trabajador Social	Profesional en Trabajo Social, Sociología, Antropología, Psicología Social con mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta o registro profesional correspondiente, cuando aplique. Con experiencia específica de mínimo dos (2) contratos de procesos de gestión social, diagnóstico y caracterización socioeconómica, identificación y análisis de actores, participación comunitaria, socialización, concertación, relacionamiento institucional y/o acompañamiento social de proyectos en el sector de agua potable y saneamiento básico.	1	30%
Gestor Predial	Profesional en Derecho o Ingeniería Catastral y Geodesia o áreas afines, con mínimo OCHO (8) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula, tarjeta o registro profesional correspondiente con posgrado en Derecho Inmobiliario o Derecho Urbano o notariado y registro o Catastro y Geodesia. Acreditar participación en mínimo DOS (2) contratos de consultoría cuyo objeto o alcance haya comprendido la realización, revisión y/o actualización de estudios y diseños en proyectos de infraestructura del	1	30%

DESCRIPCION -EQUIPO PROFESIONAL	PERFIL PROFESIONAL	Nº de Personal requerido	% DEDIC
	sector de agua potable y/o saneamiento básico, en los cuales haya desempeñado el rol de Especialista, Asesor, Gestor o Coordinador Predial, ejecutando actividades de gestión, diagnóstico o saneamiento predial.		
Profesional en costos y Presupuestos	Ingeniero Civil, Ingeniero de Costos y Presupuestos, Arquitecto, Ingeniero Industrial o profesional afín, con mínimo SEIS (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con experiencia específica mínimo TRES (3) años en elaboración, estructuración, revisión y/o actualización de presupuestos de obra, análisis de precios unitarios (APU), cantidades de obra, costos directos e indirectos, AIU, presupuestos detallados y programación de costos para proyectos de infraestructura, agua potable y/o saneamiento básico.	1	50%

Los proponentes deberán presentar las hojas de vida y los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica y de experiencia mínimos requeridos según los perfiles antes descritos. Para efectos de evaluación, las fechas de inicio y terminación de contratos (que aparecen en las certificaciones), serán válidas con mes y año; evento en el cual, para efectos de contabilización se tomará como mes completo.

NOTA 1:

- 1.- La experiencia que aporten los profesionales, deberá acreditarse a través de certificaciones laborales y/o contratos terminados y liquidados, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- 2.- La totalidad del personal antes citado, se deberá mantener durante el desarrollo de la interventoría.

NOTA 2: El proponente deberá presentar con su oferta la relación del personal propuesto de acuerdo con la idoneidad y experiencia mínima establecida, junto con los siguientes documentos:

- Copia de la Cédula de Ciudadanía
- Hojas de vida
- Copia de los títulos técnicos, tecnólogos, profesionales y de posgrados (cuando aplique).
- Copia de las tarjetas profesionales (cuando aplique).
- Certificaciones laborales y/o de contratos y/o actas de liquidación que acrediten la experiencia mínima exigida (general y específica) del personal propuesto para la ejecución del contrato, según corresponda a cada uno de ellos.
- La experiencia específica deberá acreditarse con certificaciones laborales y/o de contratos y/o actas de liquidación donde certifique que ha llevado a cabo actividades relacionadas con las requeridas en la columna "Experiencia Exigida" - específica, según el cargo y perfil.
- Carta de compromiso del personal debidamente suscrita por el profesional, técnico o tecnólogo, donde manifieste su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del proyecto, dedicación al mismo en porcentaje y el cargo a desempeñar, detallando la siguiente información: Nombre del profesional propuesto, cargo al que se postula y tiempo

de dedicación. Anexo No. 10 - COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOTA 3. Los documentos deberán allegarse en copia clara y legible.

Las certificaciones laborales y/o de contratos y/o actas de liquidación que acrediten la experiencia de los profesionales propuestos deben contener como mínimo, lo siguiente:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición
3. Nombre o razón social del contratante o de quien certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Nombre del cargo desempeñado (si aplica)
6. Actividades y/o funciones específicas del cargo que se certifica.
7. Nombre y/ o razón social de quien expide la certificación
8. Fecha de inicio de vinculación (día/mes/año)
9. Fecha de terminación (día/mes/año)

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo No. 11 – EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NOTA 4. En caso de títulos otorgados por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, estos deberán haber surtido previamente los trámites de legalización de certificado de estudios, convalidación de título o reconocimiento que el gobierno colombiano efectúa de conformidad con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por la Entidad cuando se presenten estos casos. O en su defecto optar por la segunda opción de acreditación, que es la siguiente: Permiso temporal (solo aplica para las profesiones reguladas en Ley 842 de 2003), dicho permiso deberá presentarlo en la oferta, el cual deberá estar vigente a la fecha de la presentación de las ofertas.

En cualquier caso, el personal que llegue a ser cambiado en la ejecución del contrato deberá ostentar iguales o mejores perfiles y experiencia que aquella que fue acreditada con el personal propuesto con la oferta.

Este personal no podrá ser cambiado sin autorización previa de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.

NOTA 5. Sólo será válida la experiencia certificada después de la terminación de materias que conforman el pensum de la profesión que se acredite. La terminación de todas las materias que conforman el pensum se probará con certificación expedida por el respectivo ente educativo. En caso de que se contabilice desde la obtención del título profesional, se probará con el Diploma o acta de grado; y la experiencia profesional mediante certificaciones expedidas por las empresas o entidades respectivas.

NOTA 6: Si durante la etapa contractual o de ejecución del contrato, surge alguna circunstancia que impida que el personal relacionado en la propuesta pueda continuar con el desarrollo de las

actividades, el contratista deberá informar dicha situación a la entidad o al interventor del contrato, y reemplazar al personal por uno de calidades iguales o superiores, para lo que deberá presentar a consideración de la Entidad o del interventor la hoja de vida y los soportes del nuevo personal previo al cambio.

NOTA 7: Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P., la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

NOTA 8: La documentación de este personal se deberá presentar con la oferta económica.

NOTA 9: VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

NOTA 10: Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

NOTA 11: El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata personal adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

VII. EVALUACION DE LA OFERTA Y ADJUDICACIÓN

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI Requisitos Habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo; así como la formación académica del equipo de trabajo de la siguiente manera:

TABLA 8 - PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA DEL PROPONENTE	45
EQUIPO DE TRABAJO ADICIONAL	35
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
ACCIONES AFIRMATIVAS	5
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS MUJERES	2.5
MIPYMES	2.5
TOTAL	100

Los Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso se recibirán documentos el día de la adjudicación, ni siquiera aquellos que pretendan subsanar requisitos de la oferta. Asimismo, la Entidad Estatal se reserva la posibilidad de indicar en la solicitud de documentos, el plazo máximo en el cual se deben allegar los mismos

A. Experiencia del proponente (45 PUNTOS)

La experiencia del proponente es factor y criterio calificable de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2º de la ley 1150 del 2007, por lo que para el presente proceso de selección la experiencia del oferente tiene una asignación máxima de cuarenta y cinco (45) puntos y, se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

El oferente cualquiera sea la forma en que participe dentro del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de persona natural, jurídica o bajo cualquiera de las figuras asociativas previstas en el artículo 7º de la ley 80 de 1993, deberá de contar con experiencia en la celebración y ejecución de contratos de consultoría de acuerdo con la naturaleza y la cuantía que se define a continuación:

La experiencia acreditada del proponente “Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo con el objeto a contratar”.

Por lo anterior, de acuerdo con el tipo de contrato, para la acreditación de la experiencia general y específica, además de consignar en el formulario de experiencia toda la información solicitada, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Para la acreditación de la EXPERIENCIA REQUERIDA, el proponente deberá cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP

NOTA: Los contratos que se presenten para la obtención de puntaje tendrán que ser los mismos que se aporten para soportar la experiencia habilitante, de lo contrario no será tenido en cuenta.

El proponente debe relacionar en los certificados de los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; fecha de iniciación; fecha de terminación; plazo; su cuantía; y demás información mencionada anteriormente.

Cuando la experiencia se haya adquirido bajo la modalidad de proponente plural, para la calificación y ponderación de las propuestas en el factor de experiencia, se tomará considerando el porcentaje de participación que el miembro haya tenido dentro del consorcio o unión temporal.

Cuando con la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas, porque este no cuenta con toda la información requerida o tratándose de personas extranjeras sin domicilio en Colombia, se deberá allegar con la oferta documentos adicionales que evidencien la experiencia solicitada, los cuales contengan la siguiente información:

- Objeto.
- Plazo.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Los documentos con los cuales se puede acreditar esta información son:

1. Certificación de cada uno de los Contratos relacionados
2. Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o el documento equivalente que haga sus veces
3. Copia del Acta de Terminación del Contrato o el documento equivalente que haga sus veces.

Además de lo ya establecido en el presente pliego, la EXPERIENCIA CALIFICABLE exigida se acreditará cumpliendo con las siguientes disposiciones:

- Los contratos aportados para la EXPERIENCIA CALIFICABLE deben haberse ejecutado directamente con entidades prestadoras de servicios públicos domiciliarios y/o entidades públicas y/o entidades privadas y/o Corporación autónoma regional.
- El proponente debe aportar certificaciones de contratos de consultoría, donde acredite la experiencia específica con contratos ejecutados y terminados.
- Los Contratos aportados deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, y clasificados de la siguiente manera:

Dichos contratos se calificarán de la siguiente manera:

CONDICIÓN N°. 1 (PUNTAJE MAX 20 PTS).

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia mediante un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance comprenda los estudios y diseños de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, de acuerdo con la capacidad de diseño acreditada para la planta, conforme a la siguiente tabla:

TABLA 9 – EXPERIENCIA PUNTUABLE DEL PROPONENTE

CONDICIÓN No. 1	PUNTAJE
Estudios y diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual-PTAR con una capacidad igual o superior a 3.5 L/s e inferior a 7.0 L/s	5 PUNTOS
Estudios y diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual-PTAR con una capacidad igual o superior a 7.0 L/s e inferior a 11.0 L/s	10 PUNTOS
Estudios y diseños de una Planta de Tratamiento de Agua Residual-PTAR con una capacidad igual o superior a 11.0 LPS	20 PUNTOS

NOTA: El contrato presentado para obtener el puntaje deberá contar con la acreditación de la construcción del sistema diseñado. En caso de no contar con esta acreditación se calificará con cero (0) puntos.

CONDICIÓN N°. 2. PRODUCTOS ESPECÍFICOS EN ESTUDIOS Y DISEÑOS (PUNTAJE MÁX 15 PTS).

Se otorgará puntaje al proponente que acredite experiencia específica mediante un (1) solo contrato aportado para el proceso, cuyo objeto o alcance haya comprendido los estudios y/o diseños de un sistema de alcantarillado y/o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), y que demuestre haber ejecutado los productos técnicos complementarios descritos a continuación:

Productos Técnicos Evaluables:

1. Estudio de suelos y Topografía
2. Estudio de caracterización de aguas residuales
3. Diseño estructural del sistema
4. Elaboración y/o actualización de diseños de protección contra inundaciones.
5. Diseño del sistema de control de olores.
6. Especificaciones técnicas de construcción del sistema
7. Diseño de la instrumentación y control del sistema.
8. Cantidad de obra y presupuesto del sistema

CONDICIÓN No. 2	PUNTAJE
Acredita entre uno (1) y tres (3) productos requeridos	5 PUNTOS
Acredita entre cuatro (4) y siete (7) productos requeridos	10 PUNTOS
Acredita todos los ocho (8) productos requeridos.	15 PUNTOS

Para la validación de cada producto, el proponente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final y/o copia del contrato/términos de referencia donde se evidencie explícitamente el alcance de dichos componentes.

Nota 1: Ningún proponente podrá acumular más de quince (15) puntos en esta condición.

Nota 2: La asignación del puntaje se realizará sobre un (1) solo contrato aportado; no se admitirá la sumatoria ni acumulación de componentes entre múltiples contratos.

Nota 3: Si el proponente no presenta una certificación o documento válido que permita verificar los alcances requeridos, se asignará un puntaje de cero (0) puntos.

CONDICION No. 3. EXPERIENCIA EN DISEÑO INTEGRAL DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO (PUNTAJE MÁX 10 PTS).

Se otorgará un puntaje único de diez (10) puntos al proponente que acredite experiencia técnica mediante un (1) solo contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto y/o alcance haya comprendido los estudios y diseños de un sistema de acueducto que contemple la totalidad de los siguientes componentes o etapas:

1. Captación
2. Aducción y/o conducción
3. Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)
4. Tanque de almacenamiento y/o red de distribución

CONDICIÓN No. 3	PUNTAJE
Acredita dos (2) o menos componentes, o no aporta certificación válida.	0 PUNTOS
Acredita un (1) contrato que contenga tres (3) de los cuatro (4) componentes del sistema.	5 PUNTOS
Acredita un (1) contrato que contenga los cuatro (4) componentes del sistema.	10 PUNTOS

Nota 1: Ningún proponente podrá acumular más de diez (10) puntos en esta condición.

Nota 2: La evaluación se realizará sobre un único contrato. No se permite la sumatoria ni acumulación de componentes entre varios contratos para alcanzar los puntajes de 5 o 10 puntos.

Nota 3: Para la asignación del puntaje, la certificación del contrato, acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción deberá indicar o desglosar de manera explícita la ejecución de los componentes evaluados.

B. Equipo Profesional – EXPERIENCIA ESPECÍFICA (35 PUNTOS)

La experiencia del equipo de trabajo se evalúa para cada integrante de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios de consultoría a contratos relacionados con el objeto del Contrato de consultoría.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en la elaboración de los presentes pliegos de condiciones considero que para la ejecución del contrato de CONSULTORÍA estableció que es conveniente estimar como factor de calificación los profesionales que conforma al contratista, por lo que deberán de reunir y cumplir con las condiciones que se ilustran en el siguiente cuadro:

Para la valoración de este criterio, se tendrá en cuenta la información aportada por el proponente para acreditar la experiencia ADICIONAL del personal del equipo de trabajo propuesto, sin perjuicio de las verificaciones que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. considere necesario realizar.

Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta la experiencia acreditada del candidato al perfil propuesto en los oferentes, de acuerdo con las condiciones exigidas en el proceso de contratación.

Este criterio tendrá un puntaje máximo de TREINTA Y CINCO (35) puntos, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

Nota: El profesional que no cumpla con algún parámetro requerido en las siguientes tablas será calificado con cero (0) puntos

DESCRIPCION - EQUIPO PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	N° de Personal requerido	Puntaje Posible
DIRECTOR PROYECTO	Acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo tres (3) contratos de consultoría cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de plantas de tratamiento de agua potable – PTAP y/o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, en los cuales haya ejercido el cargo de Director de Proyecto	1	10 PUNTOS
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	Acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de	1	10 PUNTOS

DESCRIPCION - EQUIPO PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	N° de Personal requerido	Puntaje Posible
	proyectos de plantas de tratamiento de agua potable – PTAP y/o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, en los cuales haya ejercido como Especialista Estructural, Especialista en Estructuras.		
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de plantas de tratamiento de agua potable – PTAP y/o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, en los cuales haya ejercido como Especialista en Geotecnia.	1	10 PUNTOS
PROFESIONAL EN COSTOS Y PRESUPUESTOS	Acreditar experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos de consultoría cuyo objeto y/o alcance comprenda estudios y diseños y/o actualización de estudios y diseños de proyectos de plantas de tratamiento de agua potable – PTAP y/o Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR, en los cuales haya ejercido funciones como Profesional de Costos y Presupuestos, Profesional de Presupuesto, Especialista en Costos y Presupuestos.	1	5 PUNTOS

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

No serán tenidos en cuenta para efecto de asignación de puntaje, la presentación de certificados de asistencia a cursos, seminarios o cualquier otra modalidad académica diferente a la descrita.

El proponente deberá allegar la documentación requerida en este numeral, con la información clara y completa. No allegar con la propuesta original entregada antes del cierre del proceso, la documentación soporte con la información solicitada de forma clara y completa para la asignación de puntaje por EXPERIENCIA y por FORMACIÓN PROFESIONAL, dará lugar a que la propuesta sea calificada con CERO (0) PUNTOS por este concepto.

El proponente, podrá ser el mismo director de la consultoría, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

En ningún caso, se admitirá que el director de la consultoría sea a la vez el Residente de la consultoría. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se puede presentar que uno de sus integrantes sea el director de consultoría y otro el residente de Consultoría, siempre y cuando cumpla con los títulos y la experiencia requerida para cada perfil.

Para efectos de asignación del puntaje de este criterio, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. se atemperará al contenido literal de la documentación aportada por los proponentes.

El proponente debe anexar una carta de compromiso de cada profesional ofrecido para la Consultoría, con el fin de garantizar su presencia en el tiempo de ocupación respectivo, durante la ejecución del contrato de Consultoría. El proponente debe tener en cuenta que, adicional a los requisitos exigidos para cada uno de los profesionales descritos anteriormente, se debe anexar la documentación que acredite la experiencia específica, la hoja de vida, la certificación de vigencia de la respectiva matrícula profesional, y los títulos de formación.

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Se asignarán diez (10) puntos a la propuesta que indique que la totalidad del personal y de los bienes con los que se ejecutará el Contrato, es de origen nacional.

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar a la industria se asignará el puntaje de la siguiente forma:

- 1) Cinco (5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrecerá los servicios con el personal nacional que ejecutará las obras.
- 2) Dos punto cinco (2.5) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca servicios con personal Colombiano y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.
- 3) Dos punto cinco (2.5) puntos, cuando el proponente ofrezca servicios con personal nacional y extranjero para el presente proceso de selección, y el origen de este proponente extranjero no sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.
- 4) Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los servicios ofertados.
- 5) Cinco (5) puntos al proponente que mediante documento escrito ofrecerá los bienes nacionales con los que ejecutará las obras.
- 6) Dos punto cinco (2.5) puntos, cuando el proponente extranjero ofrezca los bienes nacionales y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.
- 7) Cero (0) puntos, si no cumple con las condiciones de reciprocidad aquí previstas para los bienes ofertados.
- 8) Dos punto cinco (2.5) puntos, cuando el proponente ofrezca los bienes nacionales y extranjeros para el presente proceso de selección, y el origen de este proponente extranjero sea de un país con el cual Colombia tenga tratado vigente o en el que se de tratamiento de reciprocidad a los bienes y servicios Nacionales, en los términos del parágrafo del artículo 1º de la ley 816 de 2003.

En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

De conformidad con las normas vigentes se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las propuestas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de asignación del puntaje de este criterio, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. se atemperará al contenido literal de la documentación aportada por los proponentes.

E - ACCIONES AFIRMATIVAS - VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgarán cinco (5) puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido	Puntaje posible
Entre 1 y 30	1	4
Entre 31 y 100	2	4
Entre 101 y 150	3	4
Entre 151 y 200	4	4
Más de 200	5	4

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte EL TRABAJADOR CON DISCAPACIDAD.

F - EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (2,5 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje hasta dos punto cinco (2.5) puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021, los cuales son:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se

encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y/o empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 0.25 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

G - MIPYME (2.5 PUNTOS)

Las Entidades también otorgarán un puntaje hasta dos puntos cinco (2.5) puntos, conforme al decreto 1860 de 2021, a los proponentes que acrediten su condición de MIPYMES, para ello se

deberá tener en cuenta los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 20153, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

De acuerdo con lo anterior se otorgará puntaje equivalente a 2.5 puntos al oferente que acredite cualquiera de las condiciones anteriormente mencionadas, la cual deberá acreditarse de la forma contemplada en la norma anteriormente descrita.

El oferente que no acredite alguna de las situaciones mencionadas obtendrá cero (0) puntos.

NOTA: Tratándose de proponentes plurales, solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

E. Reglas de Desempate.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de presentarse un empate en la calificación de dos (2) o más ofertas, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. dará completa aplicación al mencionado artículo y seleccionará al oferente teniendo en cuenta los siguientes factores:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición:

- Declaración juramentada ante Notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
- Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

- Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y

que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Para lo aquí mencionado, es necesario que el proveedor allegue la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido las causales No. 2. y 6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad

verificara en el informe de evaluación emitido durante el proceso que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en el proceso de selección.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: o MIPYMES: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, o Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, - Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutal, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutal: - Si se trata de MIPYMES: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y -Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: - O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, MIPYMES o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. - O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, MIPYMES o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento MIPYMES deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente".

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Para el caso del método aleatorio, de persistir el empate, se realizará la adjudicación por medio de sorteo de balotas, previa citación de los interesados. Para ello, a cada oferente se le asignará un número de balota al azar, y se usará una urna o bolsa no traslúcida en la que se depositarán el número de balotas con la cantidad de proponentes empatados (1,2,3,4,) luego, se elegirá al azar una única balota, la balota con el número resultante será el ganador, la primera balota con el número resultante será el ganador y el orden de elegibilidad se establecerá con las siguientes balotas seguidas al azar al orden descendiente.

A continuación, se extraen los párrafos con las condiciones definidas en el artículo 35: (...) **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: La acreditación de la condición de vinculación laboral de personal en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997 y para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá efectuar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Y todas las demás aplicables.

F. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.

La negociación se referirá al alcance de la consultoría y su valor.

VIII. OFERTA

A. Presentación

El pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del presente proceso de selección podrá ser consultado a través de la página www.colombiacompra.gov.co, en el portal de SECOP II, desde el día y hora de su publicación.

Las observaciones al pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de “OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES”.

La entidad responderá las observaciones y/o comunicaciones recibidas por la plataforma publicando las mismas a través del SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, dentro del link correspondiente al proceso de selección, antes de la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, de acuerdo a la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II.

Las propuestas se deberán cargar y enviar a través del SECOP II conforme la información allí solicitada, incluyendo el valor total de la oferta económica y deberá contener todos los documentos señalados en el presente pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

C. Validez De Las Ofertas

La oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

D. Ofertas Condicionadas

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de condiciones. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

E. Reserva Durante El Proceso De Evaluación

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no constituye información reservada o protegida por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, La Entidad se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación no podrá ser revelada a los proponentes, ni a terceros, hasta que La Entidad, comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para que presenten las observaciones correspondientes.

F. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica.

(i) Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(ii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

(iii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

(iv) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

(v) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

2. Experiencia.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

G. Oferta Económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado Anexo 12 – PROPUESTA ECONOMICA

H. Revisión De Los Requisitos Habilitantes.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en el plazo señalado por la Entidad Estatal.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato establecido para tal fin.

I. Evaluación De Las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIII en el formato establecido para tal fin.

J. Declaratoria De Desierta

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.

K. Retiro De La Oferta.

Los Proponentes que decidan retirar su oferta antes del cierre, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito sea recibida por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. antes de la fecha y hora de cierre del mismo.

L. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de esta responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

M. Rechazo

Son causales de rechazo las contenidas en el ordenamiento jurídico y las condiciones establecidas los estudios previos y en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las siguientes:

Son causales de rechazo las contenidas en el ordenamiento jurídico y las condiciones establecidas en los estudios previos y en el pliego de condiciones, sin perjuicio de las siguientes:

1. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
3. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
6. Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del Proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos anticorrupción.
7. Cuando en este proceso, un mismo interesado haya presentado simultáneamente varias ofertas a título personal, ya sea como persona natural o persona jurídica y como miembro de consorcio o unión temporal o socio de persona jurídica.
8. Cuando el período de validez de la propuesta no cumpla lo solicitado en el presente proceso.
9. Cuando no cumplen las personas jurídicas con la duración exigida en el presente proceso de selección.
10. Cuando no presenten el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
11. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.
12. Cuando alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente no cumpla con el porcentaje mínimo de participación exigido en estos pliegos o no esté configurada una participación del 100% entre sus integrantes.
13. Cuando se modifica durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
14. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección
15. Cuando no se evidencia el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, o carácter técnico o carácter financiero. Señalados en el presente Pliego de Condiciones.
17. Cuando el proponente no subsane correctamente o no lo realice dentro del plazo fijado por la ley, información o documentación solicitada por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P.
18. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.
19. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por persona interpuesta.
20. Cuando se compruebe que existieron acuerdos colusorios entre los proponentes.
21. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad, en todo caso hasta antes de la adjudicación.
22. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
23. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u hora exacta señaladas para el cierre del plazo.
24. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
25. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto, cuestión o cuando la administración luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias.
26. Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes, descripciones, cantidades o unidades de medida que impidan la evaluación del formato correspondiente a la oferta económica.
27. Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica o no se satisfagan las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
28. Cuando las especificaciones técnicas no concuerden completamente con lo requerido por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.S.P., la información sea ilegible o no corresponda a la relacionada por la entidad en el presupuesto oficial.
29. Cuando el valor total ofertado supere el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial total.
30. Cuando el proponente no presente oferta económica o la misma omita condiciones o especificaciones técnicas o valor.
31. Se rechazarán las propuestas alternativas y/o condicionadas o parciales.
32. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las

estipulaciones del Proyecto Pliego de Condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.

33. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

a) Entidades Estatales obligadas:

Los departamentos están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel departamental están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

b) Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$14.645'862.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y el Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

c) Análisis respecto de la Aplicación de los acuerdos comerciales

Se realiza el análisis en la etapa de planeación siguiendo las reglas establecidas por Colombia Compra Eficiente según el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales (versión M-MACPC-06) tal como a continuación se describe:

d) Acuerdos Comerciales existentes y normas que se incorporaron en la normatividad Colombiana.

Por lo tanto, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigente en los cuales se encuentra vinculado el Estado Colombiano.

X. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, se identificaron los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones. VER ANEXO

El día señalado en el cronograma del proceso se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220

del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XI. GARANTÍAS

El contratista se debe obligar a constituir, a favor del VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., una garantía única, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

La garantía de seriedad de la Propuesta

El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y su vigencia se extenderá desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes e indicar el porcentaje de participación).

Cuando la garantía no sea constituida en la forma señalada en las normas que regulan cada instrumento de cobertura, la entidad contratante rechazará la Propuesta.

La falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto o el valor asegurado serán susceptibles de aclaración, dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad contratante.

El Proponente deberá presentar junto con la Garantía de Seriedad, la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la Propuesta al momento del cierre, será causal de rechazo de la misma.

A. Garantía de Cumplimiento general del contrato.

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más contados desde el perfeccionamiento.

El valor estimado correspondiente al 20%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, por lo tanto, se atiende el mandato del reglamento.

B. Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones.

Del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

C. Calidad del servicio.

Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de la obra, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de Consultoría.

D. Responsabilidad extracontractual.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la garantía de responsabilidad civil extracontractual no podrá ser inferior a 200 S.M.M.L.V., con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

XII. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de Interventoría a través del supervisor designado conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del

Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las

omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de Diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. para que este tome las medidas que considere necesarias.

XIII. CRONOGRAMA

El cronograma será el indicado en la plataforma.

XIV. ANEXOS

A continuación, se presentan los documentos anexos del presente proceso.

ANEXO N° 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P

REFERENCIA:

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No.

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con el Pliego de Condiciones, presento la siguiente oferta por valor de ----- para **EL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. XXXXXX** que tiene por objeto “**XXXXXX**” y, en caso de ser aceptada por el VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos el Pliego de Condiciones, adendas (si las hubiere) y demás documentos que hacen parte de la presente convocatoria y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por alguna entidad oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas.
6. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a suscribirlo dentro del plazo establecido y a constituir las fianzas requeridas dentro de los términos señalados para ello.
7. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del Pliego de Condiciones o elaboración indebida de la propuesta.
8. Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.

Atentamente;

Nombre del oferente o de su representante legal.

CC N°. _____ de: _____

Número de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s) firma(s)

(anexar copia)

Dirección de correo: _____

Dirección electrónica: _____

Telefax: _____

Ciudad: _____

Firma Del Representante Legal o del Oferente

(Firma de quien abona la propuesta)

ANEXO N° 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: **(NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL PROPONENTE)** domiciliado en _____, identificado con **(DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICION)**, quien obra en. **(1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCION Y HACIENDO MENCION A SU REGISTRO EN LA CAMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA)**, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., inició proceso de selección mediante **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXX**, para la celebración de contrato de consultoría para **“XXXXXX.”**, y por lo tanto, expresamos lo siguiente: , en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y al VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el

presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de:

1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Departamento del Valle del Cauca ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Departamento del Valle del Cauca, durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los pliegos de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes (MES) de dos mil dieciocho (2018).

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO N° 3 MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P
XXXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. XXXXXXXXX

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la licitación pública de la referencia cuyo objeto es “XXXXXX” y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE INTEGRANTES	PARTICIPACION (%) (1)
TOTAL PARTICIPACION	100%

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

ANEXO N° 3
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P xxxxxxxxxxxxxxxx
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

REFERENCIA: PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 2000.46.03.00X- 201X

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el concurso de méritos de la referencia, cuyo objeto es: “XXXXXX” y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE INTEGRANTES (%)	TERMINOS Y EXTENSION DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)
TOTAL, COMPROMISOS		100%

(1) Discriminar en función del porcentaje de participación del proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. la Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS) [Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, según se indica en el cuadro que abajo aparece, los cuales corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

APORTE PARAFISCAL			INDIQUE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES CALENDARIO LEGALMENTE EXIGIBLES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA EL PRESENTE PROCESO		
MESES:					
Sistema de Seguridad Social: Salud					
Riesgos Profesionales					
Pensiones					
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar					
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF					
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA					

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO 7 CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

[Fecha]

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.

Ref: **Compromiso de transparencia**

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso de Transparencia con el VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

(a) Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Licitación o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

(b) Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

(c) Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la Licitación, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

(d) Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la Licitación que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

(e) Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la Licitación, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente Concurso de Méritos abierto o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 8
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

(Lugar y Fecha)

Señores
VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S. P

REFERENCIA OBJETO: XXXXXX

PROCESO: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el “Proponente”, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8 - A
EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cargo a Desempeñar	Nombre del Profesional	Profesión	Fecha de Acta de Grado o de Culminación de Materias	Nombre del Posgrado (Si aplica)	Experiencia Específica		
					Número del Contratos	Objeto Contractual	Área (Si aplica)
Director de proyecto							
Coordinador de proyecto							
Analista de proyectos							
Líder de arquitectura							
Profesionales en arquitectura							
Profesionales en arquitectura							
Asesor ambiental							
Profesional ambiental							
Asesor en Movilidad							
Encargado de la gestión social							
Líder de contenidos							
Profesional de contenidos - divulgadores							
Líder de diseño museográfico							
Profesionales de diseño museográfico							
Profesionales de diseño gráfico							

NOTA: Incluir la cantidad de filas necesarias por cada cargo para acreditar los contratos requeridos en la experiencia específica.

ANEXO N° 9 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N°.	Entidad Contratante	Modalidad de Ejecución			Localización (dirección)	Objeto	Actividades Ejecutadas	Valor Total del Contrato		FECHA (dd/mm/aaaa)	
		Consorcio	U.T	Otros				(\$)	S.M.M.L.V	Inicio	Terminación
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											

OBSERVACIONES

Avenida 8 Norte No. 24 AN 139
 PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929. Página Web: <http://www.vallecaucanadeaguas.gov.co/>
 - Santiago de Cali - Valle del Cauca - República de Colombia
 Correo: contacto@eva.gov.co - www.vallecaucanadeaguas.gov.co
 Santiago de Cali, Valle del Cauca

-
- *Registre el objeto de la experiencia específica del PROPONENTE tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas. En las actividades ejecutadas únicamente relacione proyectos de Consultoría.*
 - *La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliego de Condiciones.*
 - *En este formato deberán relacionarse todos los proyectos, aquellos con los que se acrediten las exigencias del pliego de condiciones, y aquellos que se presenten con el propósito de obtener puntuación.*

ANEXO N° 10

COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo, _____, de profesión _____, me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar el cargo de _____ con una dedicación del _____ con el proponente _____ en el caso de que su oferta sea seleccionada y se le adjudiquen los trabajos de : **XXXXXX** , según Concurso de Méritos abierto No. **XXXXXXXX**

Firma: _____

Cedula de Ciudadanía: _____

Matricula Profesional No.: _____

Dirección: _____

Teléfono(s): _____

Dirección de e-mail: _____

Lugar y fecha: _____

ANEXO N° 11 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

NOMBRE	CARGO AL QUE SE PRESENTA	FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA	% DE DEDICACION	CARGO DESEMPEÑADO O CONTRATO	FUNCIONES Y OBJETO	EXPERIENCIA PUNTUABLE (PROYECTOS ADICIONALES)

ANEXO N° 12 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá expresar en letras y números el valor de la Consultoría para todos los proyectos objeto de este proceso. El proponente debe considerar e incluir dentro de este monto todos los impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones por la celebración, ejecución, terminación, pago de cuentas, etc., del presente Concurso de Méritos.

PRESUPUESTO DE LA CONSULTORIA						
CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO MENSUAL (%)	TIEMPO TOTAL (meses)	TARIFA (\$)	VALOR TOTAL (\$)
COSTOS PERSONAL						
	P/mes					
	P/mes					
	P/mes					
	P/mes					
FM						
<i>TOTAL COSTOS PERSONAL</i>						

COSTOS DIRECTOS						
Equipos de computo						
Equipos de topografía						
GPS						
Viáticos						
Vehículos						
TOTAL COSTOS DIRECTOS						
VALOR CONSULTORÍA						
IVA (19%)						
VALOR TOTAL						

ANEXO 13 – CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR

Lugar y fecha

Señores
EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.P.S.
avenida 8 norte No. 24 AN 147

ITEM	CONCEPTO	%
A	Salario Básico (Nómina mensual)	
B	Prestaciones sociales	
	Prima anual	
	Cesantía anual	
	Interesas sobre cesantías (12% anual)	
	Vacaciones	
C	Sistema de Seguridad Social Integral	
	ATEP	
	AFP	
	EPS	
	Caja de Compensación	
	SENA	
	ICBF	
	Seguros de ley	
D	OTROS	
	Indemnizaciones	
	Otros costos	
Subtotal (B + C)		

Subtotal (A + B + C + D)		
E	Costos Indirectos	
E1	Gastos generales	
	Gastos de personal	
	Gastos de personal técnico no facturable	
	Gastos de administración	
	Costos financieros	
	Otros costos	
E2	Impuestos, perfeccionamiento	
	Garantía única de cumplimiento	
	Póliza de responsabilidad extracontractual	
	Industria y comercio	
	Impuestos departamentales	
	Otros costos	
Subtotal (E1 + E2)		
F	Imprevistos	
	Honorarios	
	Impuesto de Renta	
FACTOR MULTIPLICADOR		

ANEXO N° 14

ANEXO 15

EXPERIENCIA PONDERABLE DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cargo a Desempeñar	Nombre del Profesional	Profesión	Experiencia Específica Adicional			
			Número del Contrato	Contratante	Objeto Contractual	Área Certificada Ha.

Cargo a Desempeñar	Nombre del Profesional	Formación Académica Adicional		
		Nombre del Postgrado	Nombre de la Universidad	Fecha de Grado posgrado

Cargo a Desempeñar	Nombre del Profesional	Profesión	Experiencia Específica Adicional		
			Número del Contrato	Contratante	Objeto Contractual

Cargo a Desempeñar	Nombre del Profesional	Formación Académica Adicional		
		Nombre del Postgrado	Nombre de la Universidad	Fecha de Grado

NOTA: Incluir la cantidad de filas necesarias por el cargo que aplique para acreditar la experiencia adicional.

ANEXO 16 MINUTA DE CONTRATO

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, portador de la cedula de ciudadanía No. XXXXXXXXXX (XXXXXXXXXX), en su calidad de **GERENTE GENERAL**, nombrado mediante XXXXXXXXXX y quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P.**, Sociedad de Servicios Públicos Oficial constituida mediante Escritura Pública N.º. 4792 de 28 de octubre del 2009 de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, modificada por la Escritura Pública N.º. 5969 de 31 de diciembre de 2009, igualmente de la Notaria Tercera del Circulo de Cali, cuyo domicilio social principal está establecido en la ciudad de Santiago de Cali, identificada tributariamente con NIT. 900.333.452-1, debidamente autorizado para contratar, quien para efectos legales se denominara **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA**, mayor de edad, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. XXXXXXXXXX de Municipio (Departamento), quien obra en su propio nombre y representación y quien que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de XXXXXXXXXX, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **(1) XXXXXXXXXX. (2) XXXXXXXXXX. (3) XXXXXXXXXX. (4)** Las demás surgidas en el proceso del concurso de méritos **(4)** Que, por lo anterior se celebra el presente Contrato XXXXXXXXXX, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.** SERA LA ESTABLECIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** SERA LA ESTABLECIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES. **CLAUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el incumplimiento de lo establecido en las cláusulas 1 y 2 del presente Contrato, por los hechos, extralimitaciones u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL CONTRATANTE en la ejecución del presente Contrato y responderá administrativa, fiscal, civil y penalmente. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a EL CONTRATANTE, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE, se compromete a: **(1)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **(2)** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **(3)** Suministrar a EL CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **(4)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. **CLAUSULA QUINTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA.** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente Contrato con el cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA. DERECHOS DEL CONTRATANTE.** **(1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a EL CONTRATANTE de manera legal o contractual. **(2)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLAUSULA SEPTIMA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** SERA LA ESTABLECIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Cada cuenta de cobro y/o factura deberá ser presentada oportunamente, con el informe de actividades y novedades mensuales (si aplica) aprobado por el Supervisor y/o Interventor del Contrato, con la respectiva planilla de pago de seguridad social (SALUD, PENSIÓN Y ARL) del mes y/o periodo que factura y con los demás

requisitos requeridos por EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Los pagos se realizarán mediante transacción electrónica en la cuenta autorizada que haya sido certificada por EL CONTRATISTA después de haber sido radicada en la sede de EL CONTRATANTE. **PARÁGRAFO TERCERO.** EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. **PARÁGRAFO CUARTO.** Todos los pagos estarán condicionados a los procedimientos establecidos por el FIA. **CLAUSULA OCTAVA. FUENTES DE FINANCIACIÓN. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. CDP/CDR:** La EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., realizará los pagos de las obligaciones contraídas en el contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR N°. XXX de XX de XXXX de 20XX, expedido por el Consorcio Fiduciario FIA. La EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., deberá cancelar obligaciones contraídas en el futuro contrato con cargo a los recursos de la vigencia 20XX. **CLAUSULA NOVENA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** SERA LA ESTABLECIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES acta de inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA. EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** Para la ejecución y legalización del presente contrato, se requiere la expedición del Certificado de Disponibilidad de Recursos -CDR- por parte del Consorcio Fiduciario FIA para atender el gasto en el rubro correspondiente del presupuesto vigente y la Aprobación de las Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo que se hayan solicitado. **PARAGRAFO.** La suscripción del Acta de Inicio se efectuará en la fecha y hora establecida por el Interventor y/o Supervisor del contrato una vez esté debidamente Aprobada la Garantía Única, documento que hará parte integral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de EL CONTRATANTE, con ocasión de la ejecución del contrato así: SERA LA ESTABLECIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y EL PLIEGO DE CONDICIONES **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula del presente contrato denominada VALOR Y FORMA DE PAGO. Igualmente, en los contratos de trabajo que celebre EL CONTRATISTA con el personal que preste el servicio para el desarrollo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** Sin previa autorización de EL CONTRATANTE o si no está claramente estipulado en las obligaciones y/o derechos, EL CONTRATISTA es una entidad independiente de EL CONTRATANTE y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATISTA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL CONTRATANTE cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA derivadas del presente contrato, EL CONTRATANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, que sumadas no excedan el veinte por ciento (20%) del total del presente contrato, cantidad que se imputará a los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente

Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a EL CONTRATANTE, a título de indemnización penal pecuniario del diez por ciento (10%) del total del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CESIONES.** EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DECLARACIONES.** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **(18.1)** Que conoce y acepta los documentos del proceso. **(18.2)** Que tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL CONTRATANTE COMPRADOR, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **(18.3)** Que se encuentra debidamente facultado(a) para suscribir el presente Contrato. **(18.4)** Que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y contractuales y frente al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad legalmente consagrada. **PARAGRAFO.** EL CONTRATISTA, aportó el respectivo Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, el Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no superior a los tres (3) meses contados desde su expedición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a EL CONTRATANTE con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, transacción y/o conciliación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato o frente a terceros cuando ocurran daños especiales, imprevisibles, daños indirectos o el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN.** La ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de EL CONTRATANTE, estará a cargo de la de la interventoría y/o supervisión, quien deberá: **(1)** Velar por el cumplimiento del objeto y obligaciones del presente contrato. **(2)** Elaborar, suscribir y viabilizar: El Acta de Inicio, Actas de Suspensión, Actas de Reinicio, Acta de Recibo a Satisfacción, Acta de Finalización, Acta de

Liquidación y los demás documentos que le sean aplicables al contrato. **(3)** Aprobar los Informes de EL CONTRATISTA, cuando sea obligatoria su entrega. **(4)** Informar a EL CONTRATANTE, inmediatamente de cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. **(5)** Enviar con antelación al cumplimiento del contrato a EL CONTRATANTE, las solicitudes de prórroga o adición del mismo cuando se requiera. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro del término estipulado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o a la ocurrencia de cualquiera de los eventos que se señalan a continuación: **(1)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad. **(2)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la entidad contratante. **(3)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **(4)** Cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente conforme a lo establecido en el contrato y la Ley 80 de 1993. **(5)** Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez se haya cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y su personal deben mantener la confidencialidad de ésta información, no podrán publicar las recomendaciones formuladas o como resultado de la prestación de los servicios. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato serán ejecutadas en la sede de EL CONTRATANTE y/o en los municipios donde deba desplazarse para ejecutarlas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **(a)** Copia de la Cedula de Ciudadanía. **(b)** Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado. **(c)** Copia Tarjeta Profesional (Cuando aplique) **(d)** Copia Libreta Militar (Si es hombre menor de 50 años) **(e)** Copia Formato Único Hoja de Vida, diligenciado, firmado y cargado en el SIGEP. **(f)** Certificado de Antecedentes Fiscales (expedido por Contraloría) actualizado. **(g)** Certificado Antecedentes Disciplinarios (expedido por Procuraduría) actualizado. **(h)** Certificado Antecedentes Judiciales (expedido por Policía Nacional). **(i)** Copia de la Planilla de pago de Seguridad Social. **(j)** Copia de los certificados de estudio. **(k)** Copia de los certificados laborales. **(l)** La propuesta y todos los demás documentos que se generaron en el proceso y los que se generen en razón a la suscripción de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍA CIUDADANA.** Este contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos que señala la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN.** El presente Contrato de XXXXXXXX se publicará en el SECOP de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Decreto No. 019 del 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 del 2015 o en la plataforma digital que para efecto se designe y le sea obligatoria normativamente a la EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A.E.P.S. **CLÁUSULA TRIGESIMA. POLÍTICA ARCHIVÍSTICA.** El presente Contrato de XXXXXXXX surtirá los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y/o Archivo Electrónico de conformidad con la Ley General de Archivo y las disposiciones que le son aplicables. **CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
XXXXXXXXXXXX Gerente EMPRESA VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.P.S.	NOMBRES Y APELLIDOS CONTRATISTA CC No. XXXXXXXX
Avenida 8 Norte No. 24 AN 147. Santiago de Cali (V)	Dirección del contratista Ciudad (Departamento)
PBX: 57 (2) 665 3810 – 665 3929	Teléfono – Celular
contacto@eva.gov.co	<u>email</u>

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Contrato de Prestación de XXXXXXXX, se perfecciona con la firma de las partes, lo cual se hace a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXX de dos mil diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA